

temas propuestos

Más sobre «Derecho, formalismo y educación»

Señor Redactor Jefe de la REVISTA DE EDUCACIÓN

Mi querido amigo:

Creo de interés insistir en el tema "Derecho, formalismo y educación", propuesto por don Juan Sáenz Bernabé, en el número 57 de esa REVISTA. Se apuntan allí, acertadamente, algunos aspectos de la realidad educativa española que, a nuestro parecer, merecen ciertos comentarios.

Se desprendía de aquellas reflexiones que el formalismo administrativo—vacio por naturaleza de contenido auténticamente educativo, aunque esté pleno de legalidad—es el que en último término decide, determina o, al menos, condiciona la penosa marcha de lo en verdad educativo. El pesado rodar de la máquina administrativa llega a constituir un proceso casi exclusivamente interno, con regulares salidas al exterior, que son las órdenes y reglamentos. En realidad no le compete más y, mejor o peor, cumple su función. La conexión con lo educativo en sí sólo puede realizarla formalmente, con arreglo a la letra de la ley, al más minucioso y escondido párrafo del articulado. Una Sección del Ministerio no puede decidir ni operar sobre la calidad de la enseñanza de un profesor reconocido como tal; tan sólo sobre su conducta externa legal; únicamente sobre sí, por ejemplo, se encuentra en condiciones o no para concursar o para reingresar dentro de un plazo. Lo educativo es de carácter espiritual, por decirlo así, originario, y su realidad plena, fundamental, a la que debería estar subordinado todo lo demás, es el acto de la comunicación entre docente y alumno; comunicación posibilitada, pero no sustituida, por todas las instrucciones metodológicas, disposiciones, leyes, gratificaciones y edificios, por enumerar algunas de las más dispares condiciones. Pero si la enseñanza es radical y esencialmente aquello, todo lo demás debe estar subordinado a este efecto, a esta realidad comunicativa de saberes y fuerzas morales. Y, sin embargo, la subsiguiente jerarquía valorativa que se desprende no tiene vigor, no es operante. La forma se presenta superior, estimativamente, a la materia. Es suficiente para comprobarlo seguir los pasos de cualquier profesor por los pasillos y secciones del Ministerio, o escuchar a directores de Centros, que llegan a Madrid para resolver diversos problemas, lamentarse de las dificultades para consultar con algún jefe administrativo, apresurado y avaro de su tiempo, con horario de visita rígido e incompatible con otros, cuya aceptación es también necesaria para personas que no pueden ni deben ausentarse de su residencia muchos días. La justificación ante la censura es, por otra parte, muy aceptable; lo administrativo necesita el tiempo propio

para seguir su marcha normal. Pero la explicación no es sino comprobante de la supervaloración a que nos referimos.

Lo formal tiene una relación directa con lo cuantitativo, con lo común. Las disposiciones, por mucho que descendan a lo particular, se refieren siempre, como es lógico, a grupos o a especies y, en último término, a nombres. Este nominalismo de lo administrativo se enlaza muy íntimamente, por otro lado, con el Presupuesto general, con cifras y créditos, que a su vez se distribuyen nominativamente. Un funcionario, según la ley, es lo mismo que otro funcionario, excepción hecha de la cantidad de años de servicios y otros méritos también puntuables numéricamente. El resultado de todas estas conexiones es un criterio cuantitativo por el que todos los entes educativos son fungibles dentro de un mismo género. Los aciertos para la elección cualitativa de los más aptos para determinadas funciones no perduran, porque el poder formidable de lo formal lleva a sustituirlos indiferentemente al menor relevo de equipo, condicionado a su vez por factores en gran parte ajenos a la misma educación. Lo menos importante llegan a ser las personas y sus peculiares condiciones en sí mismas consideradas y no en relación con otra persona de quien dependen los "hágases" de la fungibilidad, de los cambios nominales. El número es algo importante para la sociedad actual, y el mayor o menor poder depende de la posibilidad de distribución de estos números. Se establece con ello una jerarquía valorativa, distinta de la real en educación; no puede extrañarnos entonces el poco peso específico, en un Ministerio de Educación, de los educadores, de lo en verdad educacional, frente a su formalidad. Y, sin embargo—como hacia ver muy bien Sáenz Bernabé—, esta invasión en lo educativo se produce más bien por cesión de derechos de unos educadores, que, en cierto modo, también se formalizan en su tarea y tienden a facilitar su labor esencialmente cualitativa e intensiva, reduciéndola a números en lo posible, a legalidad externa; esta tentación en lo propiamente educativo es esencialmente grave, atenta contra su propia naturaleza comunicativa de saberes y explica la intromisión excesiva de lo administrativo, que se mantiene, sin embargo, con mayor o menor rigidez, en su terreno propio.

Se nos ofrecen así dos realidades que marchan de modo muy diferente y que conectan con gran dificultad: lo jurídico-formal y lo educativo. Lo primero puede reducirse fácilmente a lo numérico, incluso cuando delimita aspectos cualitativos de la enseñanza, y lo segundo es propiamente una actividad de tipo espiritual. Actividad que necesita, claro está, ser ordenada, dirigida y regulada, pero sin entorpecerla o, lo que es peor, sin desinteresarse por ella. Este desinterés, por supuesto, no se refleja en la regulación; pero sucede que la realidad de la enseñanza en acto no se modifica un ápice por el advenimiento de una ley que determine cuidadosamente los fines de una región educativa. Para que esta reglamentación intemporal sea eficaz debe actuar sobre los hombres en su conducta y, más concretamente, debe reflejarse precisamente en ese momento a que nos referimos en que se enseña en acto, en un instante concreto del tiempo. Una dis-

posición, para que sea algo útil, debe modificar también en algo la conducta del que enseña. Se pueden establecer más horas de clase, menos asignaturas, etc., e incluso delimitar estos "mases y menos" con cifras exactas. Una orden así modificaría, es verdad, la conducta externa del profesorado; podría también favorecer, condicionándola mejor, la enseñanza misma en general. Pero su calidad no puede ser modificada, porque los hombres escapan en su aspecto espiritual totalmente de cualquier disposición; no son mejores maestros o profesores porque la ley sea mejor. Los hombres sólo se perfeccionan, mejoran espiritualmente, por la acción análoga de otros hombres, directamente o a través de sus obras. La lectura del mayor número posible de disposiciones legales no eleva, como es obvio, en un grado la calidad del profesorado. Las orientaciones metodológicas tienen que ser muy concretas y pormenorizadas para que sean útiles, y aun así faltará un requisito esencial todavía: que se pongan en práctica; porque esto requiere un esfuerzo que puede o no realizarse sin responsabilización legal. Y con esto tocaríamos de nuevo la tentación de la enseñanza respecto a su posible formalización. Es lo mismo que decir rutina o, empleando una denominación en boga, número de palabras por clase que dice el profesor o aprende de memoria el alumno; y, en el caso límite, una cinta de magnetófono sustituyendo al maestro.

La dificultad de la conexión entre estas dos realidades, la jurídicoformal y la educativa propiamente dicha, se ha procurado salvar, en general, por medio de los cargos técnicos superiores y los Inspectores. A ellos corresponde dar una finalidad y vitalidad a las normas que encauzan la enseñanza, sin contar los necesarios organismos consultivos. Se les presupone, por tanto, un conocimiento directo de esa realidad, señalando unos objetivos que la administración debe procurar. Pero, por una parte, estos cargos técnicos son, claro está, personales, y lo que haya de ser la enseñanza depende de una apreciación personal—asesorada por supuesto en su caso—, que una continuidad y preocupación por la experiencia real harían rectificable. Mas, por desgracia, la vinculación política de estos cargos cercena la continuidad y la experiencia real modificable, que, después de diversos tanteos, aproximaría el ser de la enseñanza a su verdad. No hay tiempo para ello, y la personal idea sobre lo educativo no es objetivada, y va siendo, por esta razón, siempre provisional y distinta.

En cuanto a los Inspectores, ya se aludía, en las re-

flexiones que comentamos, a cómo permanecen en muchas ocasiones también alejados de la realidad educativa, y se pierden en el farrago de los papeles y los números, amigos cómodos y fáciles de manejar, al menos bastante más que los hombres, sobre los que habría que actuar estimulándolos y perfeccionándolos. Mejorar la enseñanza es mejorar al profesorado y las condiciones en que éste se desenvuelve. Las Inspecciones son, en realidad, el único vínculo permanente entre las dos realidades que comentamos y, lejos de fomentar los criterios puramente numéricos de su labor—que destruye en realidad el vínculo como tal, incorporando su función a lo administrativo—, deberían atender al contacto personal que alienta e instruye; en esta línea auténtica se encuentran el Centro de Orientación Didáctica, en la Inspección de Enseñanza Media, y la Institución de Formación del Profesorado en la Enseñanza Laboral. El primero está comenzando a tender el puente entre lo jurídico y lo educativo. Su publicación, "Enseñanza Media", se mueve en una línea de realidad adecuada a las necesidades orientadoras en este tipo de docencia. Estimamos, sin embargo, que es preciso para el C.O.D. un contacto directo con la enseñanza a través de Centros experimentales (o habilitados como tales), y utilizar de alguna manera, con fines concretos, un buen número de posibles experiencias; los ejercicios de examen de grado significan también una documentación importante como testimonio de una realidad y un nivel en la enseñanza. La graduación del vocabulario usual en los dos grados y sus diferencias podían ser tenidas en cuenta como criterios efectivos en el momento de juzgar los libros de texto. La desconexión en este punto entre lo legislado sobre los textos y la realidad es bien patente. Con la ley en la mano no se pueden seleccionar los libros mejores o peores; lo puramente educativo adquiere aquí, a guisa de ejemplo, una indiscutible preponderancia y distinción.

La Institución de Formación del Profesorado Laboral viene, desde hace tiempo, colocando en primer plano estos aspectos que comentamos, y cuya rectificación en los demás órdenes de la enseñanza se hace necesaria. Reunir periódicamente al personal docente, informarle y enseñarle unas nuevas metodologías, de acuerdo con una experiencia de sus propios Centros, no es otra cosa que tomar en serio lo educativo, destruir toda posible formalización y mejorar la enseñanza allí donde únicamente puede hacerse.

LUIS ARTIGAS

El tema del vocabulario básico

Los dos estudios del presente número están consagrados a un mismo tema: el de la selección y enseñanza del vocabulario. El señor Echave-Sustaeta lo refiere al Latín, y el señor Lorenzo Criado, al Español, y concretamente a los libros de texto. El tema fué propuesto, ahora hace un año, en el primer número de la serie quincenal de la Revista, y nos felicitamos por el vivo interés que ha despertado entre los lectores. Las principales aportaciones aparecidas en estas páginas, dentro del terreno de las lenguas modernas, están recogidas por el señor Lorenzo Criado en una nota que acompaña a su trabajo del presente número. Por lo que al Latín toca, el señor Echave-

Sustaeta alude al trabajo de M. Maurice Mathy, publicado en el número 46, y a la nota con que el propio señor Echave lo glosó en el número 51; trabajos a los que ha de añadirse el de don Vicente Argomániz, en el número 54.

En lo que respecta al Español, véase la nota del número 44 y el artículo de don Manuel Muñoz Cortés, "Algunos supuestos lingüísticos de la didáctica del vocabulario", en el número 48.

Reiteramos a los profesores de Español, Latín y Griego e idiomas modernos nuestra invitación a tomar parte en el debate, que sigue abierto, y del que pueden derivarse, a corto o largo plazo, mejoras sustanciales en la enseñanza de las lenguas. La gravedad del tema no precisa ponderaciones; remitimos, para un planteamiento moderno y radical, al artículo del padre Ramón Ceñal, "El lenguaje de la Filosofía actual", aparecido en nuestro número 50.